



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º 2025-01041000-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: continuidad a la contratación del servicio CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por la presente pieza administrativa la Dirección de Comunicación y Servicios y la Gerencia de TIC's solicitan dar continuidad a la contratación del servicio de comunicaciones -mantenimiento preventivo y correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 brindado por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de la Obra Social de Empleados Públicos, que al respecto informa:

- Situación actual: A la fecha no ha culminado el plazo contractual que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la empresa CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., prestataria del servicio referenciado.

-La Orden de Suministro N°477/23 oportunamente emitida, ha sido consumida en su totalidad debido entre otras causas, al proceso inflacionario producido desde la época de la presentación de la oferta económica de la empresa, la variación de las tarifas internacionales y del valor dólar estadounidense a las que se ajustan este tipo de prestaciones de servicio, dada su naturaleza jurídica y agregado a ello, la fluctuación mensual del consumo por parte de los usuarios; es por ello que se solicita una ampliación presupuestaria de dicha orden, teniendo en cuenta los antecedentes de la contratación y las siguientes consideraciones:

-Se trata de la Contratación del Servicio de Comunicaciones - Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de OSEP adjudicado por Resolución N°134/23 del H.D., Orden de Suministro N°477/23, a favor de la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., como consecuencia de la tramitación de la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°006/2023 con vigencia por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 01 de Abril de 2.023 y con opción a renovación por doce (12) meses a exclusivo criterio de OSEP :

- EE-2022-8947769 - Resolución N°134/2023 H.D. ARTÍCULO 1º - “Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°06/23 relativa a la Contratación de los trabajos de instalación, provisión de equipamiento de comunicaciones, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de la O.S.E.P., conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación y con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) Meses con opción de renovación por Doce (12) meses; a favor de la firma, renglón y monto que abajo se detalla, por un importe Total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$6.292.800,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- AL OFERENTE: CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.
- RENLÓN N°01: Cotización de costos fijos. Se solicita la provisión de tramas SIP y de servicios 0810 para el Call Center y Dependencias de la Dirección General de OSEP.
- Vigencia: 36 meses.
- Precio mensual: \$ 60.500,00.
- Precio total: \$ 2.178.000,00.
- RENLÓN N° 02: Cotización de costos variables según consumo. Se solicita la provisión de tramas SIP y de servicios 0810 para el Call Center y Dependencias de la Dirección General de OSEP.
- Vigencia: 36 meses.
- Precio mensual: \$ 114.300,00.
- Precio total: \$ 4.114.800,00.
- IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$ 6.292.800,00.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo. El contrato comienza con la efectiva prestación del servicio y finaliza con la baja de la conexión. OSEP se reserva el derecho de renovar el contrato de servicio por doce (12) meses adicionales a partir del vencimiento del contrato original”.
- Se consignó la efectiva prestación del servicio a partir del 1° de Abril de 2023.
- Si bien el vencimiento opera el día 31/03/2026, se advierte que a la época de presentación de la facturación correspondiente al mes de abril de 2024, el presupuesto consignado en la Orden de Suministro se encuentra prácticamente agotado, según saldo que se refleja en Planilla de cálculo que se adjunta y en la cual se proyecta además un gasto total estimado hasta finalizar la contratación del servicio, es decir al 31 de Marzo de 2026, cuya cifra asciende a un total de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78/100 (\$21.420.967,78.-).
- Esta situación principalmente se produjo porque en el Renglón N°2 de la licitación, se adjudicó un monto, cuando lo correcto debió ser una unidad de consumo.
- Se deja constancia que debido a la intermitencia que se produjo entre la no inclusión de la OSEP en el Convenio con la Provincia de Mendoza y la puesta a punto de la nueva contratación – licitación pública, gestionada a través de la Subdirección de Compras en el ámbito de esta Obra Social y que intertanto originó pagos por reconocimiento de legítimo abono; se viene realizando una continuidad de pagos con dilación en relación al período mensual facturado, sumado a ello que eventualmente, se produce una demora importante en la emisión de la facturación por parte de la empresa prestataria o en el caso de refacturaciones, como se ejemplifica en el listado que la OSEP recepciona vía mail; motivo por el cual una vez advertido la totalidad de los montos pendientes de pago, se meritieron alternativas que permitieran formalizar dicho procedimiento en virtud de la necesidad de un



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ajuste presupuestario, considerando además la vigencia de la contratación y el objeto de la misma.

Que a continuación se detalla la facturación pendiente de pago correspondiente al período Abril/2024 a Enero/2025 inclusive, siendo un monto total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78 (\$7.420.967,78):

Factura N°	Mes de servicio	Monto
B-0072-00025868	abr-24	\$ 18.932,08
B-0073-00041291	abr-24	\$ 834.829,93
B-0072-00025931	may-24	\$ 21.046,06
B-0073-00041437	may-24	\$ 735.747,37
B-0072-00026011	jun-24	\$ 21.486,44
B-0073-00041496	jun-24	\$ 717.925,20
B-0072-00026028	jul-24	\$ 23.709,74
B-0073-00041578	jul-24	\$ 842.010,98
B-0072-00026098	ago-24	\$ 21.369,22
B-0073-00041709	ago-24	\$ 829.702,42
B-0072-00026185	sep-24	\$ 17.515,54
B-0073-00041777	sep-24	\$ 978.672,64
B-0072-00026448	oct-24	\$ 15.500,00
B-0073-00041858	oct-24	\$ 913.671,95
B-0072-00026459	nov-24	\$ 18.271,41
B-0073-00041962	nov-24	\$ 780.518,25
B-0072-00026586	dic-24	\$ 15.500,00
B-0073-00042017	dic-24	\$ 614.558,55
TOTAL		\$ 7.420.967,78

- Antecedentes de la empresa en el ámbito público: Actualmente Convenio vigente de prestación del Servicio con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

- La OSEP no estuvo contemplada en el nuevo Convenio celebrado entre la empresa y el Gobierno de la Pcia de Mza.

Que por todo lo expresado y teniendo en cuenta que el procedimiento de selección adoptado para la contratación del servicio fue la licitación pública en las previsiones del Art.139° de la Ley N°8706, que no obstante la adjudicación del objeto descrito en el Renglón N°02 de la licitación original se adjudicó por un monto, cuando lo correcto debió ser una unidad de consumo, lo cual trajo aparejado la generación de factores que con importante antelación a la fecha de su vencimiento, consumieron y agotaron la Orden de Suministro respectiva, que los precios de consumo referenciados en las facturas presentadas se corresponden a un valor en plaza, que se pretende evitar el resentimiento de un servicio que se considera crítico por su alto impacto en la población de afiliados a OSEP, que un cambio de proveedor implicaría tiempos de



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

proceso licitatorio, mano de obra, coordinación y cambios de los parámetros de red en las centrales telefónicas, lo que produciría un tiempo "ciego" en la "liberación" de la numeración, es decir, tiempo de conmutación por parte del actual proveedor al nuevo proveedor; se eleva a conocimiento y consideración en el marco del Art.40° de la Ley N°4373/63 Carta Orgánica OSEP que establece los deberes y facultades del H. Directorio la consecuente solicitud:

-Aprobación del procedimiento propuesto por esta instancia para dar continuidad a la contratación del Servicio de Comunicaciones -Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 brindado por la empresa CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de la Obra Social de Empleados Públicos en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°06/2023 y Orden de Suministro N°477/2023; disponiendo una Ampliación del Crédito Presupuestario por un importe total de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78/100 (\$21.420.967,78.-), que contempla el gasto estimado correspondiente al período comprendido a partir del 1° de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2026, fecha de vencimiento de la Orden de Suministro pactada, conforme a Planilla Anexa que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

- Al respecto elevan a consideración del H. Directorio, la Aprobación de un procedimiento relativo a la factibilidad de disponer una Ampliación del Crédito Presupuestario asignado, consistente en un importe total de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78/100 (\$21.420.967,78); teniendo en cuenta que si bien la Orden de Suministro N°477/2023 que vincula jurídicamente a la OSEP con la prestataria se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2026, la misma ha sido consumida con los pagos efectuados a marzo de 2024 inclusive.

Que se ha dado debida intervención a la
Dirección General de OSEP.

Que obra informe de la Dirección de Servicios
Administrativos manifestando:

- En la cifra arriba consignada, según Planilla Anexa que se acompaña, se contempla la totalidad del gasto estimado por el resto de la vigencia de la Contratación del Servicio de Conectividad de OSEP, correspondiente al período comprendido a partir del 1° de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2026 inclusive, fecha de vencimiento de la Orden de Suministro pactada con causa origen en la tramitación de la Licitación Pública Proceso Comprar N°50801-0006-LPU23.

- En relación a los Antecedentes de la Contratación del Servicio en OSEP, se destacan los siguientes términos:

- En forma oportuna, en ocasión de realizar pagos por reconocimiento de legítimo abono por el concepto que nos ocupa, la Subdirección de Compras y Suministros emitió informe manifestando: *“Conforme lo dispuesto mediante Resolución N°1640/2014 del Honorable Directorio de OSEP, la Obra Social de Empleados Públicos solicitó a la Dirección de Informática y Comunicaciones del Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Expte. N°176-S-2013 (numeración del Gobierno Provincial), la factibilidad de adhesión al Convenio de Telefonía que éste mantenía con los proveedores de dicho servicio a través de Licitación Pública tramitada por Expte. N°209-M-2011. La Dirección de Informática y Comunicaciones – Secretaría General, Legal y Técnica – Gobernación informaron por Nota N°329-G-2013-01041 que considera factible llevar a cabo lo solicitado por la Obra Social, según lo establecido en el inc. g) Art. 2° del Pliego de Condiciones Particulares y*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Técnicas de la Licitación Pública N°1130/2012, en el cual las empresas adjudicadas, extienden las tarifas ofertadas a organismos que no dependen directamente del Poder Ejecutivo. El trámite se formalizó mediante la adhesión a un Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, el Organismo solicitante y la empresa que pueda brindar el servicio solicitado, estando su vigencia condicionada a su ratificación por Decreto del Poder Ejecutivo, tramitado en Expte. N°176-S-2013-01041, aprobado mediante Resolución N°1640/2014 del Honorable Directorio de OSEP. La vigencia de la contratación, aprobada por Decreto N°1820/2019 del Poder Ejecutivo, fue hasta el 31-12-2019. Según lo informado por la Gerencia de TICs la única contratación relativa a los servicios de consumo de call center y servicio de sip trucking se estaba tramitando en la pieza 07184550-EX-2022, fusionada con EX-2022-08947769, motivo por el cual se inició la Licitación Pública COMPR.AR N.º 50801-0126-L PU2 2, la cual tiene fecha de apertura el 09 de enero del 2023. La Licitación Pública Compr.ar N°50801-0126-LPU22, tramitada a través de la pieza administrativa EX-2022-04350442 fue declarada DESIERTA, dada la ausencia de oferentes. La misma tuvo fecha de apertura el 09 de enero del 2023. En la misma pieza administrativa, se realizó un segundo llamado a través de la Licitación Pública Comprar N°50801-0006-LPU23, la cual resultó adjudicada a la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. por la suma total de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$6.292.800,00); la vigencia de la contratación es por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción de renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, se acompaña Orden de Suministros N°477/23 con fecha del 16 de Febrero del 2023”.

- La vigencia quedó consignada a partir del 1º de Abril de 2023 por el término de treinta y seis (36) meses y con opción de renovación por 12 meses más.

- Se advierte no obstante, que al decir de las áreas técnicas que tienen a su cargo supervisar la prestación del servicio: *“la Orden de Suministro N°477/23 oportunamente emitida, ha sido consumida en su totalidad debido entre otras causas, al proceso inflacionario producido desde la época de la presentación de la oferta económica de la empresa, la variación de las tarifas internacionales y del valor dólar estadounidense a las que se ajustan este tipo de prestaciones de servicio, dada su naturaleza jurídica y agregado a ello, la fluctuación mensual del consumo por parte de los usuarios y que finalmente la licitación gestionada a tal fin, se adjudicó por un monto, cuando lo correcto debió ser una unidad de consumo; es por eso que se solicita una ampliación presupuestaria teniendo en cuenta los antecedentes de la contratación y las fundamentaciones formuladas en dicho informe”.*

Que resulta importante consignar las siguientes cifras y estimación del gasto que se ha considerado en la solicitud presentada por las áreas involucradas:

-La facturación pendiente de pago correspondiente al período Abril/2024 a Enero/2025 inclusive, asciende a un monto total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78 (\$7.420.967,78).

-A partir del 1º de Febrero/2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026 inclusive, se proyecta un gasto Mensual estimado de Pesos Un Millón Con 00/100 (\$1.000.000,00), lo que totaliza la cifra de Pesos Catorce Millones Con 00/100 (\$14.000.000,00.-) por el término de 14 meses.

-Por lo tanto a la inversión dispuesta mediante EE-2022-8947769 - Resolución N°134/2023 H.D., se le requiere una ampliación del crédito presupuestario, que asciende a un importe total estimado de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78/100 (\$21.420.967,78.-).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto informa que existe partida presupuestaria disponible para efectuar la imputación requerida.

Que el gasto se registra con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto a los ejercicios correspondientes.

Que asimismo resulta importante destacar el principio de ejecución, continuidad y equilibrio económico financiero de los contratos de la administración pública consagrado en la Ley N°9003 - de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

- CAPÍTULO IV - DE LOS CONTRATOS

- Artículo 112° D) Los contratos que la administración celebra en ejercicio de la función administrativa estatal se rigen, en mayor o menor medida y según corresponda en cada tipo de ellos, por el derecho público y el privado, a menos que el régimen legal prevea otra solución específica.

- A menos que el régimen legal aplicable prevea otra solución, los contratos de la administración se regirán por las siguientes disposiciones:

- 1) Los actos administrativos dictados en el procedimiento para la formación de los contratos en la función administrativa y en la ejecución de éstos, están sujetos a las disposiciones de esta Ley.

- 2) Salvo habilitación expresa por ley, la normativa reglamentaria o convencional de los contratos de la administración no podrán contradecir los principios fundamentales de la presente Ley.

- A falta de previsión especial en un contrato determinado, debe buscarse la solución más análoga establecida para similar situación en el contrato de la función administrativa que cuente con previsión en su normativa especial o en la presente, o en los principios de derecho público. Supletoriamente podrá recurrirse a las disposiciones del derecho común.

- V) Ejecución del contrato y principios de interpretación:

1. La interpretación del contrato debe favorecer la vigencia y continuidad del contrato.

- Finalmente se trae a colación lo normado en el ARTÍCULO 47° de la Ley N°4373/63 "Carta Orgánica OSEP" que al referirse a los DEBERES Y ATRIBUCIONES del Director de Servicios Administrativos, entre otras, expresamente dispone:

f) Proponer al Director General las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la Repartición.

Que por todo lo expresado y compartiendo la Dirección de Servicios Administrativos las argumentaciones esgrimidas por las áreas técnicas intervinientes; que se pretende evitar el resentimiento de un servicio que se considera crítico por su alto impacto en la población de afiliados a OSEP y en virtud del informe producido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto dependiente de esa Dirección se elevo a tratamiento del H. Directorio y emisión de norma legal sugiriendo la redacción del artículo allí expresado.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos favorable al procedimiento propuesto, refiriéndose al encuadre legal:

- Artículo 112 ter. “El co-contratante tiene derecho: 1. A la ejecución del contrato por el lapso convenido 3. Derecho al cobro de la contraprestación por el contrato...”.

- CARTA ORGÁNICA DE OSEP - Ley N°4373/63 Artículo 47 - “Los deberes y atribuciones del jefe del departamento de finanzas y contabilidad, serán las siguientes: ... f) proponer al director general las medidas de orden económico y financiero que aseguren el normal desenvolvimiento de la repartición; ...” Artículo 40 - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:... b) resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate. ... j) resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta ley.”

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Aprobar la continuidad de la contratación del Servicio de Comunicaciones -Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 brindado por la empresa CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de la Obra Social de Empleados Públicos en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°06/2023 y Orden de Suministro N°477/2023; disponiendo una Ampliación del Crédito Presupuestario asignado mediante Resolución N°134/2023 H.D.; incrementándolo en un importe total estimado de Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Siete Con 78/100 (\$21.420.967,78.-), cuya cifra contempla el monto total de la facturación pendiente de pago a partir del 1° de Abril de 2024 al 31 de enero de 2025 y el gasto estimado correspondiente al período comprendido a partir del 1° de Febrero de 2025 y hasta el 31 de Marzo de 2026, fecha de vencimiento de la Orden de Suministro pactada, conforme a Planilla Anexa que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que por intermedio de la Subdirección de Contabilidad proceda a la cancelación de la facturación emitida por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., debidamente conformada por la Gerencia de TIC's y la Dirección de Comunicación y Servicios, en concepto de contratación del Servicio de Comunicaciones -Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810 destinado a la Dirección General, Centro de Atención Telefónica – Call Center y Edificio Sustentable de la Obra Social de Empleados Públicos correspondiente a la prestación brindada por el período comprendido a partir del 1° de Abril de 2024 en adelante, y en el marco de las disposiciones del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3° – Encomendar a la Gerencia de TIC's y a la Dirección de Comunicación y Servicios, el control y seguimiento en tiempo y forma, de los expedientes de pago generados en concepto de Contratación del Servicio de Comunicaciones-Mantenimiento Preventivo y Correctivo de servicios de tramas SIP y servicios 0810, a fin de dar cumplimiento al procedimiento aprobado en autos.

ARTÍCULO 4° - Encuadrar legalmente dicho Procedimiento Administrativo en las prescripciones del Art.121° I y Art.121°ter, de la Ley N.º 9003 - de Procedimiento -



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Administrativo de la Provincia de Mendoza, Art. 47° de la Ley N.º 4373/63 “Carta Orgánica OSEP”; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto de los ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°03 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-02-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-01041000-2025- Contratación Servicio CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A

Datos Generales

Nº de Expte: 01041000-EX-2025	Asunto: PAGOS
--------------------------------------	----------------------